

REF: ESTABLECE COMITÉ DIRECTIVO DEL SERVICIO  
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

-4.DIC.2019\* 2227

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; DFL N° 35 de 2018, del Ministerio de Educación, que fija las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D. S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Exentas N°565 de 2010; N°744 de 2014; N°1890 de 2019 y N°2199 de 2019 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos las dos primeras y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural las dos últimas; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) se encuentra trabajando en la determinación de una estructura organizacional adecuada para los desafíos de la nueva institucionalidad.

2.- Que lo anterior implica abordar el conjunto de funciones de cada una de las unidades organizacionales, sus relaciones de jerarquía y las instancias de coordinación entre ellas a fin de dar cumplimiento a la Misión institucional, y alcanzar la Visión por medio del logro de objetivos estratégicos.

3.- Que en este marco, el Comité Directivo ha sido la instancia de coordinación formal de mayor nivel jerárquico al interior del SNPC. Su función principal consiste en analizar los procesos de tomas de decisiones y darles seguimiento a las políticas públicas impulsadas por el SNPC, con un carácter informativo, técnico, coordinador y no resolutivo.

4.- Que en este sentido, el Comité Directivo debe constituirse en una herramienta de coordinación y comunicación interna eficiente y eficaz por lo que para su buen funcionamiento, dado el número de integrantes que lo componen, y la variedad de temas y volumen de los mismos, se requiere de un reordenamiento del referido Comité.

5.- Que lo anterior tiene por objetivo contar con una mejor gobernanza y comunicación interna, teniendo reuniones más frecuentes y, sobretudo, más pertinentes al quehacer de cada uno. Se busca tener más y mejores espacios laborales periódicos de interacción con el Director Nacional.

6.- Que conforme lo expuesto, se resolvió agrupar a todas las unidades según sus interacciones laborales en aquellas que son básicamente "operativas" y otras que son, por su naturaleza, "de servicio" o "de apoyo".

RESUELVO:

**EXENTA**

1.- ESTABLÉCESE un Comité Directivo cuya función principal consistirá en analizar los procesos de tomas de decisiones y darles seguimiento a las políticas públicas impulsadas por el SNPC, con un carácter informativo, técnico, coordinador y asesor.

2.- DISPÓNESE que la integración del Comité Directivo lo conformarán las siguientes jefaturas de las unidades que se indican:

- I. Unidades operativas:**
1. Subdirección de Regiones (una vez creada).
  2. Direcciones Regionales (DR): Las 16 Direcciones Regionales.
  3. Biblioteca Nacional.
  4. Museo Nacional de Historia Natural.
  5. Museo Nacional de Bellas Artes.
  6. Museo Histórico Nacional.
- II. Unidades de servicio:**
7. Subdirección de Administración y Finanzas.
  8. Subdirección de Planificación y Presupuesto.
  9. Subdirección Patrimonio Digital.
  10. División Jurídica.
  11. Departamento de Comunicaciones.
  12. Auditoría Interna.
  13. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
  14. Departamento de Derechos Intelectuales.
  15. Subdirección de Investigación.
  16. Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas.
  17. Subdirección Nacional de Museos.
  18. Archivo Nacional.
  19. Centro Nacional de Conservación y Restauración.
  20. Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
  21. Subdirección Nacional de Patrimonio Indígena.
  22. Subdirección Nacional de Patrimonio Inmaterial.
  23. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

**3.- DISPÓNESE** que para efectos de organización, el Comité Directivo se agrupará de la siguiente manera:

**I. Unidades Operativas.**

**Criterio: funcionamiento regional o nacional.**

**2.1. Grupo 1:**

1. Subdirección de Regiones.
2. Direcciones Regionales (DR): Las 16 Direcciones Regionales.

**2.2. Grupo 2:**

3. Biblioteca Nacional.
4. Museo Nacional de Historia Natural.
5. Museo Nacional de Bellas Artes.
6. Museo Histórico Nacional.

**II. Unidades de servicio.**

**Criterio: aquellas Unidades que prestan servicio a todas las unidades de la institución y aquellas más específicas/técnicas.**

**2.3. Grupo 3: prestan servicio a todas las unidades de la institución.**

7. Subdirección de Administración y Finanzas.
8. Subdirección de Planificación y Presupuesto.
9. Subdirección Patrimonio Digital.
10. División Jurídica.
11. Departamento de Comunicaciones.

12. Auditoría Interna.
13. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
14. Departamento de Derechos Intelectuales.

**2.4. Grupo 4: Unidades más específicas/técnicas**

**Dos subgrupos:**

**2.4.1. Integrado por:**

15. Subdirección de Investigación.
16. Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas.
17. Subdirección Nacional de Museos.
18. Archivo Nacional.
19. Centro Nacional de Conservación y Restauración.

**2.4.2. Integrado por:**

20. Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
21. Subdirección Nacional de Patrimonio Indígena.
22. Subdirección Nacional de Patrimonio Inmaterial.
23. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

**4.- DISPÓNESE** que el Comité Directivo sesionará periódicamente por grupos, conformados de la manera indicada en el numeral anterior, de preferencia los días martes. Cada grupo tendrá un Coordinador, designado por el Director Nacional, quien se encargará de convocar a la sesión, elaborar las actas y dar seguimiento a los acuerdos. Todo ello será supervisado por el Jefe de Gabinete del Director Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional podrá convocar al Comité Directivo las veces y en la forma que considere adecuado, para la resolución de algún tema en específico.

**5.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" en la sección "Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
Director Nacional

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DMF/JCZ/NFG

**Distribución:**

- 1c.: Dirección SNPC
- 1c.: Direcciones Regionales (15)
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SNPC
- 1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- 1c.: Subdirección de Regiones
- 1c.: Archivo Nacional
- 1c.: Subdirección Nacional de Museos
- 1c.: Subdirección Planificación y Presupuesto



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- 1c.: Subdirección Administración y Finanzas
- 1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial
- 1c.: Subdirección de Investigación
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Digital
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- 1c.: Biblioteca Nacional
- 1c.: Museo Nacional de Bellas Artes
- 1c.: Museo Nacional de Historia Natural
- 1c.: Museo Histórico Nacional
- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Departamento de Derechos Intelectuales
- 1c.: Departamento de Pueblo Originarios
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional

**REF: DEROGA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°565  
DE 2010; N°744 DE 2014 Y N°1890 DE 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

**-3.DIC.2019\* 2199**

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; DFL N° 35 de 2018, del Ministerio de Educación, que fija las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D. S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°1890 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se estableció comité directivo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°565 del 18 de mayo de 2010 y la Resolución Exenta N°744 del 03 de mayo de 2010.

2.- Que el acto antes singularizado contiene imprecisiones que resulta necesario rectificar, por lo que debe derogarse, dictándose una nueva resolución exenta al efecto.

RESUELVO:

**EXENTA**

1.- **DERÓGANSE** las Resoluciones Exentas N°565 de 2010; N°744 de 2014 y N°1890 de 2019.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" en la sección "Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**

Director Nacional

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

JJCZ/NFG/DMF

Distribución:

1c.: Dirección SNPC

1c.: División Jurídica

1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SNPC

1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

1c.: Subdirección de Archivos

1c.: Subdirección Nacional de Museos

1c.: Subdirección Planificación y Presupuesto

1c.: Subdirección Administración y Finanzas

1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial

1c.: Subdirección de Investigación

1c.: Subdirección de Patrimonio Digital

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

1c.: Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial

1c.: Biblioteca Nacional

1c.: Museo Nacional de Bellas Artes

1c.: Museo Nacional de Historia Natural

1c.: Museo Histórico Nacional

1c.: Consejo de Monumentos Nacionales

1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración

1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

1c.: Departamento de Derechos Intelectuales

1c.: Departamento de Pueblo Originarios

1c.: Unidad de Transparencia Institucional



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

REF.: ESTABLECE COMITÉ DIRECTIVO  
DE LA DIBAM.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 18 MAY 2010. 565

VISTOS:

**EXENTA**

El DFL N°5.200, de 1929; el DS N°6.234, de 1929; el DS N° 159/2010, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 143/2010, de la Jefa de Gabinete Dibam; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos tenga en forma oportuna la asesoría y entrega de información para generar políticas públicas eficientes y eficaces.
- 2.- Que para esto se hace necesaria una coordinación y seguimiento de dicha toma de decisiones de la Dirección General del Servicio, a través de un comité directivo de carácter informativo, coordinador y no resolutivo.

RESUELVO:

**EXENTA**

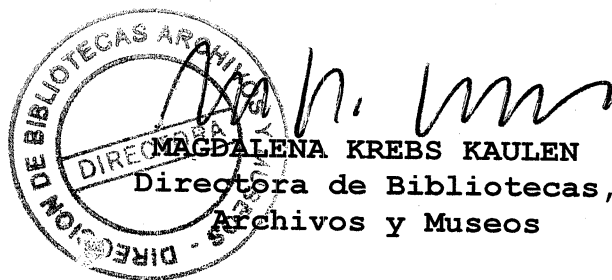
1° ESTABLÉCESE un Comité Directivo, que tendrá por objetivo analizar los procesos de toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas impulsadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de carácter informativo, coordinador y no resolutivo.

2° Dicho Comité estará integrado por los funcionarios de la DIBAM que ejercen las siguientes Jefaturas:

- Director/a General de Bibliotecas, Archivos y Museos, quien lo presidirá, convocará y dirigirá conforme a sus atribuciones.
- Subdirector/a de la Biblioteca Nacional.
- Subdirector/a de Bibliotecas Públicas.
- Subdirector/a de Archivos.
- Subdirector/a de Museos.

- Subdirector/a de Planificación y Presupuesto.
- Director/a del Museo Nacional de Bellas Artes.
- Director/a Museo Histórico Nacional.
- Director/a Museo Nacional de Historia Natural.
- Director/a del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Director/a del Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- Secretario/a Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Jefe/a del Departamento de Propiedad Intelectual.
- Jefe/a del Departamento Jurídico.

Anótese y comuníquese.



CAP/JCV/ydl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores/as de Museos Nacionales.
- Subdirectores/as.
- Director/a Centro Barros Arana.
- Jefe/a Depto. Propiedad Intelectual.
- Secretario Ejecutivo CMN.
- Jefe/a Depto. Jurídico
- Directora CNCR.
- Gabinete Dirección.
- Oficina de Partes DIBAM.

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 565/2010

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, -3 JUN 2014- 744

CONSIDERANDO:

**EXENTA**

1.- Que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos estableció mediante Resolución Exenta N° 565, de fecha 18 de mayo de 2010, el Comité Directivo de la DIBAM, con el propósito de tener en forma oportuna la asesoría y entrega de información para generar políticas públicas eficientes y eficaces.

2.- Que el Comité Directivo tiene por objeto analizar los procesos de toma de decisiones y seguimiento en las políticas públicas impulsadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de carácter informativo, coordinador y no resolutorio, y

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.S. N° 6.234, de 1929; el D.S. N° 155, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

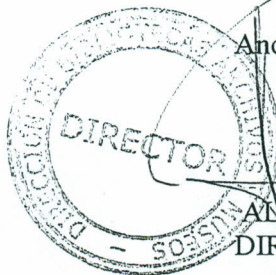
R E S U E L V O:

**EXENTA**

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 565, de 18 de mayo de 2010, que establece Comité Directivo de la DIBAM, incorporando al mismo a los funcionarios que ejercen las siguientes funciones:

- Subdirector/a de Administración y Finanzas.
- Director/a de la Biblioteca Pública de Santiago.
- Coordinador del Programa Biblioredes.

Anótese y comuníquese.



ALAN TRAMPE TORREJON  
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

AGP/ppp.

DISTRIBUCION:

- Subdirector de Administración y Finanzas
- Directora Biblioteca Pública de Santiago
- Coordinador Programa Biblioredes
- Gabinete Dirección
- Oficina de Partes